



FEDERACIÓN RIOJANA DE CAZA

Avda. Moncalvillo, 2  
Teléfono 941 20 16 69  
info@frdcaza.org  
26007 LOGROÑO

CIRCULAR 20/2019

## **REGLAMENTOS DE LA FEDERACIÓN RIOJANA DE CAZA**

Estimado Presidente:

Una vez aprobados por la Consejería de Deportes del Gobierno de La Rioja los nuevos Reglamentos de la Federación Riojana de Caza, serán publicados en nuestra página web y estarán a disposición de todos los federados para su consulta y utilización en el caso que se considere oportuno.

Adjunto a esta Circular, se informa de forma resumida el cometido de cada Reglamento aprobado por la Asamblea General de la Federación Riojana de Caza. Te pido que los leas para tener conocimiento de los mismos, así como que des traslado a todos los miembros de tu Sociedad de esta Circular explicativa.

### **REGLAMENTO JURISDICCIONAL Y DISCIPLINARIO**

Con este Reglamento, la Federación se dota de una regulación con capacidad para sancionar los comportamientos contrarios a la ética y a la legalidad de los deportistas federados (cazadores), de sus representantes (Juntas Directivas) y de sus instituciones (Federación Riojana de Caza), tanto en las competiciones como fuera de ellas.

Con la aplicación de este Reglamento, los cazadores federados se someten de forma general, tanto a la Ley 1/2015, de 23 de marzo, del ejercicio físico y del deporte de La Rioja, como a los principios de la legalidad y justicia de las normas penales.



Avda. Moncalvillo, 2  
Teléfono 941 20 16 69  
info@frdcaza.org  
26007 LOGROÑO

FEDERACIÓN RIOJANA DE CAZA

En este Reglamento, se regulan las infracciones, sanciones y procedimientos para imponerlas, creando la figura del JUEZ ÚNICO DE COMPETICIÓN y la del COMITÉ JURISDICCIONAL Y DISCIPLINARIO.

## **REGLAMENTO DE ARBITRAJE Y MEDIACIÓN**

Con este Reglamento, la Federación Riojana de Caza asume el compromiso de crear un sistema propio de resolución de conflictos en el seno de su competencia, y así evitar la vía administrativa o judicial en un primer lugar.

Al amparo de este Reglamento, mediante la intervención de técnicos que escuchan a las partes en conflicto, se resuelven las disputas de forma justa, pacífica e imparcial.

El propósito de este Reglamento, y mediante la intervención en segundo lugar de un mediador, es acercar las posiciones de las partes en disputa, y lo que se pretende llegar a un acuerdo entre ellas.

La particularidad de este SISTEMA es que es VOLUNTARIO para los federados y que pueden optar a él de forma alternativa a cualquier otro procedimiento para la defensa de sus derechos.

## **REGLAMENTO GENERAL DE COMPETICIONES**

Con este nuevo Reglamento, se han fijado los criterios generales para la organización de las competiciones, aplicación de las reglas técnicas de cada modalidad deportiva, y los sistemas de participación de los deportistas en las distintas pruebas.



FEDERACIÓN RIOJANA DE CAZA

Avda. Moncalvillo, 2  
Teléfono 941 20 16 69  
info@frdcaza.org  
26007 LOGROÑO

Se hacía necesario aprobar una norma que fijara los criterios generales de la actividad deportiva en el seno de la Federación Riojana de Caza, conforme a lo establecido en la Ley 1/2015, de 23 de marzo, del ejercicio físico y del deporte de La Rioja.

Este Reglamento cumple con estas expectativas, permitiendo a la Federación Riojana de Caza, normalizar su régimen de competiciones tanto en el ámbito autonómico, como en el ámbito nacional e internacional.

Sin otro particular recibe un cordial saludo,



**EDUARDO CORNEJO SALAZAR**  
PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN RIOJANA DE CAZA